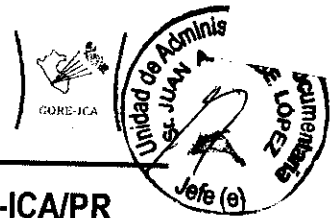




# Gobierno Regional Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0005 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **14 ENE. 2013**

VISTO: el Memorando N° 009-2013-GORE-ICA/PR, Informe N° 048-2012-GORE-ICADSEM de fecha 14 de Diciembre del 2012 y demás documentos; sobre el Convenio de COOPERACION entre la JUNTA DE USUARIOS OEL DISTRITO DE RIEGO DE CHINCHA y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo

Que, la **JUNTA**, de Usuarios es una institución conformada por todos los agricultores de esta zona que usan el agua superficial con fines de riego que conforman la parte baja del valle. Una de las funciones de la Junta de Usuarios, encargada por ley es administrar, operar el sistema de riego de todo lo que es la cuenca hidrográfica del valle de Chincha entendiéndose como cuenca desde la parte alto andina, asimismo, uso eficiente, la conservación, la protección de la calidad y el incremento de la disponibilidad de recursos hídricos, en los ámbitos territoriales de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua y en las cuencas hidrográficas.

Que, con fecha 04 de Enero del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene por objeto realizar trabajos de Defensa Ribereña y encausamiento en la Cuenca Hidrográfica San Juan, en los Ríos Chico, Matagente y Topara. Con la finalidad de prevenir inundaciones, arrasamiento de viviendas, ganados, terrenos de cultivos, vías de comunicación, redes de energía eléctrica y líneas de abastamiento de agua potable y encausamiento.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 948-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **JUNTA DE USUARIOS DEL OISTRITO OE RIEGO DE CHINCHA**, el mismo que consta de Cinco Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL,